

20.248

LIBRO AUTENTICO DE LEGISLACION ECUATORIANA



EL CONGRESO NACIONAL

CONSIDERANDO

- Que el 12 de febrero de 1832, el ARCHIPIELAGO DE COLON fue incorporado al territorio de la República del Ecuador;
- Que el 18 de febrero de 1973, el Archipiélago de Galápagos fue elevado a la categoría de Provincia;
- Que es deber del Congreso Nacional, reconocer y exaltar la trascendencia histórica de los pueblos, con el fin de elevar el espíritu cívico y de unidad de sus habitantes;

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

ACUERDA


Saludar al noble pueblo de la provincia de Galápagos y a sus autoridades en estas fechas históricas, haciendo votos por su permanente progreso y bienestar.

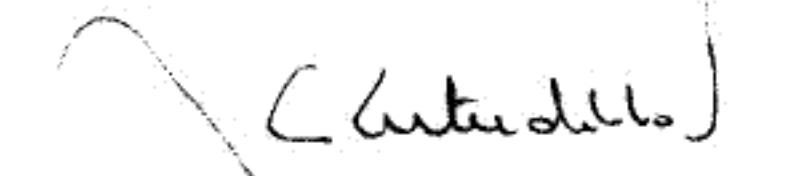
Recomendar a sus autoridades, apliquen la Ley de Régimen Especial para la Conservación y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Galápagos, como el elemento fundamental para el cambio de las estructuras en todos los órdenes para el progreso y bienestar del pueblo.

Recomendar al Gobierno Nacional del Ecuador que atienda en forma justa y oportuna los requerimientos que a nombre de la provincia de Galápagos, realizan sus autoridades.

Delegar a la señorita **Fanny Uribe López**, Legisladora por la provincia de Galápagos, para que en representación del Congreso Nacional del Ecuador, entregue copia autógrafa del presente Acuerdo al señor Alcalde de San Cristóbal, en la Sesión Solemne que para el efecto realice.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a los veintidós días del mes de enero de mil novecientos noventa y nueve.


 Ing. JUAN JOSE PONS ARIZAGA
 Presidente del Congreso Nacional


 Lcdo. GUILLERMO H. ASTUDILLO IBARRA
 Secretario General